



Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre la Revisión Estadística de las operaciones de la Contabilidad Nacional de España

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 9 de abril de 2024, el Instituto Nacional de Estadística presentó el proyecto de la Revisión Estadística de las operaciones de la Contabilidad Nacional de España, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica.

La exposición técnica del proyecto fue realizada de manera telemática por el Departamento de Cuentas Nacionales del Instituto el 11 de abril de 2024.

El proyecto fue informado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Unión General de Trabajadores y Trabajadoras. Además, conforme al Procedimiento de dictamen vigente¹, la Secretaría del CSE recibió comentarios al proyecto a través de la consulta abierta en su portal web. Todas estas recomendaciones han sido recogidas en este dictamen.

La Revisión Estadística de la Contabilidad Nacional de España que se publicará este año 2024 (RE-2024) obedece a la necesidad de actualizar periódicamente las fuentes y métodos de estimación empleados en su compilación, siguiendo las recomendaciones metodológicas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales 2010, implantado en la Unión Europea (UE) como Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo.

El proceso se realizará de manera coordinada con el Banco de España, en lo que respecta a las cuentas financieras y las estadísticas de balanza de pagos y posición de inversión internacional, y con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en lo referido a las cuentas de las Administraciones Públicas.

Las operaciones afectadas por esta revisión son las estadísticas referidas al ámbito de las cuentas nacionales no financieras y las cuentas regionales son las siguientes:

8479 Contabilidad Nacional Anual de España: Principales Agregados

8480 Contabilidad Nacional Anual de España: Agregados por Rama de Actividad

8481 Cuentas Anuales no Financieras de los Sectores Institucionales

8482 Tablas de Origen y Destino

8483 Tablas Input-Output

8452 Contabilidad Nacional Trimestral de España: Principales Agregados

¹ Acuerdo de procedimiento de dictamen por el Consejo Superior de Estadística, aprobado por el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su sesión de 11 de diciembre de 2017 (https://www.ine.es/normativa/leyes/cse/acuerdo_procedimiento_dictamen.pdf).

8453 Cuentas Trimestrales no Financieras de los Sectores Institucionales

8457 Contabilidad Regional de España

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente esta revisión estadística, que tiene como principal objetivo la actualización de las fuentes estadísticas y métodos de estimación empleados para la compilación de las cuentas nacionales, garantizando con ello su oportunidad, acuracidad y puntualidad y siguiendo con ello las recomendaciones de Eurostat de introducir mejoras sistemáticas en estas estadísticas cada cinco años. La última revisión extraordinaria tuvo lugar en 2019.

Además, con esta revisión se cumple con los requerimientos del programa actualizado de transmisión de datos del SEC 2010 y se implementan las mejoras metodológicas derivadas del actual ciclo de verificación 2020-2024 de la Renta Nacional Bruta y de la actualización del Manual de Déficit y Deuda de las Administraciones Públicas. Todo ello persigue el importantísimo objetivo de que las cuentas nacionales proporcionen una medición lo más precisa posible del estado de nuestra economía, así como satisfacer diversas recomendaciones/sugerencias de la UE.

En concreto, se introducirá una nueva clasificación para el gasto en consumo final de los hogares (COICOP 2018) y se difundirán mayores desgloses de ciertos agregados, como es el caso del desglose trimestral del gasto en consumo final de los hogares según la durabilidad de los bienes. Además, se llevarán a cabo mejoras en los métodos de estimación del consumo de capital fijo y del cómputo de la variación de existencias. Otras mejoras repercutirán en la completitud, puntualidad, coherencia y composición de conjuntos de datos específicos.

Para ello se introducirán cambios derivados de modificaciones de otras fuentes estadísticas, como son el Censo de Población y Viviendas 2021 y la Encuesta de Población Activa. También se aprovecharán las mejoras llevadas a cabo en la Encuesta Estructural de Empresas por ramas de Actividad o en la Encuesta de Consumos Intermedios e Inversión.

La implementación de la revisión se completará en la segunda mitad de este año y se comenzará a difundir en septiembre de 2024. No se indican costes del proyecto, pues se asimila a la operativa del Departamento del INE que implementará el mismo.

La Comisión desea señalar la trascendencia de la Contabilidad Nacional al tratarse de una estadística de síntesis de numerosos indicadores económicos. Con ella se aspira a ofrecer una representación numérica sistemática de la actividad económica del país en un periodo de tiempo determinado, partiendo de una sectorización por grupos y categorías consideradas como relevantes para comprender el funcionamiento de la economía nacional. Los agregados que emanan de la Contabilidad Nacional tienen un significado económico relevante y con su evolución aproximan el comportamiento de la economía, por lo que los datos de la Contabilidad Nacional resultan de gran utilidad para la gobernanza económica.

Así, los datos de cuentas nacionales y regionales se emplean tanto para analizar y evaluar la estructura económica de España y sus regiones como para estudiar su desarrollo temporal o efectuar comparaciones con otras economías. Dicha información es también crucial para la formulación y supervisión de las políticas sociales y económicas regionales, nacionales europeas, pues muchas medidas se basan en criterios establecidos a partir de agregados de las cuentas regionales/nacionales, incluyendo la definición de criterios de déficit y deuda pública en el marco del procedimiento de déficit

excesivo, la concesión de ayudas financieras a las regiones, el cálculo de la aportación de cada país al presupuesto de la UE, entre otros.

Por todo ello, el proyecto se considera muy relevante, ya que además de ser recomendación de la UE promueve la cooperación entre administraciones públicas y aprovecha otros desarrollos recientes del INE, aumentando el valor añadido de los mismos.

La Comisión muestra su posición favorable para la revisión de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- Si bien la necesidad y conveniencia de las mejoras queda plenamente justificada, se echa en falta un documento más técnico en el que se expliquen en detalle los aspectos metodológicos más novedosos introducidos. Ello facilitaría las sugerencias técnicas de mejora propias de este dictamen.

- Asimismo, conforme al reglamento europeo sobre la armonización de la renta nacional bruta a precios de mercado y en línea con otros países europeos, resultaría muy oportuno publicar un inventario con las fuentes y los métodos utilizados para elaborar los agregados de la renta y sus componentes una vez se haya completado el proceso de revisión estadística 2024. Con ello se mejoraría la transparencia del proceso de estimación inherente al sistema de cuentas nacionales.

- Del mismo modo, en el proyecto de la revisión estadística no se especifica información sobre la incertidumbre asociada a las estimaciones realizadas. Tampoco se ha encontrado esta información en las metodologías de las operaciones afectadas por la revisión que se encuentran disponibles en la web.

Por ello resultaría interesante conocer dicha incertidumbre, al menos para uso interno. Así se facilitarían el cálculo de predicciones a futuro de las distintas cantidades estimadas, lo que podría redundar en una mejora de las estimaciones y en un anticipo de la evolución del estado de la economía.

- En lo que respecta a los cambios metodológicos que provoquen una ruptura en las series históricas de datos, resultaría muy provechoso conocer si se han realizado simulaciones de implantación al respecto, con las que se podrían explicar los cambios antes de producirse.

- Relacionado con ello, resultaría positivo hacer un seguimiento de los avances metodológicos teóricos disponibles para lo cual resultaría provechoso acudir a la comunidad científica, ya sea a través de contactos con investigadores o universitarios, convenios con grupos de investigación e incluso mediante competiciones estudiantiles.

- En lo relativo a la revisión de las fuentes estadísticas y métodos para la medición de la economía no observada, resultaría de gran valor ampliar el campo de estudio a toda la economía no observada, en lugar de limitarse a solo algunas, tal como se comentaba en el proyecto técnico de la Revisión estadística 2019.

- Así mismo, habida cuenta del interés de las operaciones afectadas, resultaría muy provechoso organizar algún tipo de campaña informativa para explicar los cambios provocados por esta revisión.

- Por último, la Comisión desea recordar que la introducción de estas mejoras coincide con la implementación y puesta en marcha del reglamento sobre coordinación eficaz de las políticas

económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral², por el que cada Estado miembro de la UE deberá presentar un plan estructural nacional de política fiscal a medio plazo.

En este sentido, sería aconsejable que el INE contase con los medios necesarios para facilitar que los trabajos, especialmente los relativos a la contabilidad nacional anual, la contabilidad nacional trimestral y las cuentas no financieras de los sectores institucionales, para que estos puedan ser culminados con anterioridad al 20 de septiembre de 2024, fecha tope de la entrega del plan.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística con los asistentes que se relacionan en el Anexo, reunida el 19 de junio de 2024, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la Revisión Estadística de las operaciones de la Contabilidad Nacional de España, responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística.

² Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2024.